

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-ene.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 089
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Álvaro Santos Tique
Demandado: José Roberto Palma y Otra
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00164-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso se allega al correo institucional solicitud del extremo activo quien pide requerir al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, para que responda la solicitud de remanentes comunicada dentro del Proceso Hipotecario adelantado por el Banco Agrario de Colombia Vs. Agropecuaria Palma Hnos. Ltda., bajo el número de radicación 2020-00012.

Por otro lado, se allega oficio del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, donde se deja a disposición del presente asunto el establecimiento de comercio denominado "AGROPECUARIA PALMA HERMANOS LTDA." y el embargo decretado sobre los dineros que posea el demandado en las cuentas corrientes y de ahorros en los Bancos Agrario de Colombia, Bancolombia, de Occidente, Bogotá, Caja Social, Av. Villas, BBVA, Davivienda, Colpatria, Bancoomeva, Popular, Ahorramas y de la Mujer, para lo cual anexa los oficios N° 5860 y 5861 del 26 de febrero de 2020 dirigidos a la Cámara de Comercio de esta ciudad y entidades bancarias, así como copia de la diligencia de secuestro del bien citado, lo cual se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, para que se sirva informar si el embargo de remanentes que se solicitó dentro del proceso 220-00012 surtió o no efectos.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de la parte actora, el oficio allegado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, mediante el cual informa que, en virtud del embargo de remanentes comunicado mediante oficio N° 1424 del 29 de julio de 2020, surtió efectos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da64032ab389b9e816ad28a947bf857f1fa2f16f783da422aa0629caefcdad7**
Documento generado en 25/01/2021 11:11:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>